TRÁMITES A REALIZAR ANTE AFIP, POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES PARA SOLICITAR CUIT Y EL CERTIFICADO DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

- <u>SOLICITUD DE CLAVE FISCAL VINCULADA A LA ASOC. COOP. (SECCION SERVICIOS AL</u> <u>CONTRIBUYENTE)</u>:

En todos los casos las copias de la documentación respaldatoria de las presentaciones que se realicen deberán estar certificadas por escribano público, entidad bancaria, juez de paz o autoridad policial.

El Presidente, a los fines de acreditar su carácter de representante legal, deberá presentarse en la dependencia de esta Administración Federal con:

1. Documento de Identidad (LE, LC o DNI).

2. Copia autenticada del estatuto de la Asociación Cooperadora.

3. Acta de Asamblea que lo acredite como representante legal de la entidad respectiva y/o Formulario 10.

Adicionalmente, este Organismo requerirá a las personas físicas que actúen por sí o como apoderados o representantes legales de personas físicas o jurídicas, el registro digital de la fotografía, firma y huella dactilar, así como la exhibición del documento de identidad para ser "escaneado".

La registración de los datos biométricos no se considerará perfeccionada hasta tanto se ratifique la fotografía, la firma y el documento de identidad "escaneado", mediante el servicio denominado "Aceptación de datos biométricos" del sitio "web" del Organismo (<u>http://www.afip.gob.ar/</u>), al que se accederá utilizando la respectiva "Clave Fiscal" (**RG 2288/07 y Art. 3 RG 2811/10**)

Nota: La Clave Fiscal es una contraseña que otorga la AFIP para poder realizar trámites (presentar declaraciones juradas, solicitar la baja en impuestos o regímenes, etc.) desde cualquier PC conectada a INTERNET, por lo que para ello es necesario cumplir con ciertas formalidades a fin de garantizar la confidencialidad de la información remitida. **Recuerde que la Clave Fiscal "No Caduca" ni se Bloquea si no se utiliza.**

El usuario designado deberá aceptar la delegación mediante el servicio "Aceptación de Designación".

Hasta tanto no se concrete dicha aceptación, no podrá actuar como tal respecto de los servicios que le fueran delegados.

Para realizar dicha aceptación:

- 1) Ingrese en la página de AFIP <u>www.afip.gob.ar</u>
- 2) Acceso con Clave Fiscal
- 3) Consigne su CUIT, clave fiscal, y presione "Ingresar"
- 4) Presione la opción "Servicios Administrativos Clave Fiscal" e ingrese a "Aceptación de Designación". Se abrirá una nueva ventana.
- 5) En el renglón que corresponda, presione sobre "Aceptar" para confirmar la designación.
- 6) Se abrirá una nueva ventana con el F. 3283/E como comprobante de la aceptación del servicio.

Si la delegación es efectuada en nombre del representado por el "Administrador de relaciones" para este último, también deberá efectuar la aceptación de la delegación del servicio correspondiente.

- <u>SOLICITAR CUIT (INSCRIPCION O CAMBIO DE CDI A CUIT) - SECCION SERVICIOS</u> <u>AL CONTRIBUYENTE</u>:

(Para cambio de CDI a CUIT mediante F. 460 J en lugar de 420 J)

La solicitud de inscripción la deberá realizar el representante legal de la sociedad a través del aplicativo <u>MÓDULO INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS - F. 420/J - Versión 2.0</u>, el cual podrá obtener dentro de la opción –Aplicativos- bajo el título -Accesos más utilizados de nuestra página Web-, y obtener del mismo el formulario 420/J.

Luego, a través del servicio del servicio con clave fiscal "Presentación de DDJJ y Pagos" remitirá la declaración jurada generada por el aplicativo. Como constancia de la presentación efectuada, el sistema emitirá un acuse de recibo con su correspondiente número de transacción.

Posteriormente, a fin de consultar el resultado obtenido respecto de la validación de la información declarada, el solicitante deberá ingresar al servicio con clave fiscal "e-ventanilla". Una vez aceptada la solicitud, deberá imprimir la constancia de "aceptación del trámite".

Le informamos que el sistema realizará automáticamente la validación de los datos ingresados en el programa aplicativo.

El Presidente deberá presentar en la dependencia de esta Administración Federal, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de aceptación, los siguientes elementos:

- a) El formulario de declaración jurada Nº 420/J generado por el aplicativo.
- b) El acuse de recibo de la presentación efectuada.
- c) La impresión de la "aceptación del trámite".
- d) Fotocopia del estatuto, donde se fije el domicilio legal y, de corresponder fotocopia de la constancia de inscripción ante los respectivos órganos de contralor.
- e) Fotocopia del documento de identidad del Presidente.
- f) Formulario 10.
- g) Nota emitida y firmada por el Director del Colegio, en la cual conste que la Asociación Cooperadora tiene domicilio en ese lugar.
- h) En caso de tener cuenta bancaria, aportar copia del extracto.

Las fotocopias que acompañen la documentación, deberán ser claras y legibles y estar suscriptas por el responsable que realice el trámite respectivo y certificadas por escribano público, entidad bancaria, juez de paz o autoridad policial (Art. 3 RG 10/97, Art. 7 RG 2337/07 y Art. 3 RG 2811/10).

Una vez finalizado el trámite de inscripción, este Organismo asignará la CUIT a la Asociación Cooperadora (Art. 1 a 5 RG 2337/07).

- Para dar de alta un servicio para una persona jurídica y/o sucesión indivisa deberá efectuar los siguientes pasos:

- 1) Ingrese en nuestra página Web: <u>www.afip.gob.ar</u>
- 2) Acceso con Clave Fiscal
- 3) Consigne su CUIT, clave fiscal, y presione "Ingresar"
- 4) Presione la opción "Servicios Administrativos Clave Fiscal" e ingrese al "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal"
- 5) Seleccione la CUIT con la que desea operar y marque la opción "Nueva relación", NO la opción "Adherir servicio".
- 6) Presione "Buscar" en el campo "Servicios" y Seleccione "AFIP" >> "Servicios Interactivos"
- 7) Indique el servicio que desea habilitar. (Corresponde: "SISTEMA REGISTRAL")
- 8) Luego presione "Buscar" en el campo de representante e indique la persona física que va a operar el servicio. Marque "Buscar" nuevamente y "Confirmar" dos veces.
- 9) Imprima el F. 3283/E
- 10)Cierre todas las ventanas y vuelva a ingresar al sistema con su CUIT y clave fiscal, para poder visualizar habilitado el servicio para operar.

Tenga en cuenta que si el servicio ha sido delegado, deberá aceptar el mismo para poder visualizarlo dentro del listado de sistemas habilitados.

- ALTA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS (POR INTERNET):

A fin de solicitar el alta en los impuestos y/o regímenes, se deberá ingresar mediante la "Clave Fiscal" al servicio "Sistema Registral", en la opción "F420/T Alta de Impuestos/Regimenes"/ "Alta de Impuestos", disponible en la página web <u>www.afip.gov.ar</u>. (Art. 10 RG 2337/07).

- EXENCIÓN DE GANANCIAS (SECCION TRÁMITES):

Las entidades comprendidas en el trámite simplificado efectuarán la solicitud mediante transferencia electrónica de datos. A tal efecto deberán acceder mediante la utilización de la "Clave Fiscal", a la opción "REGIMEN SIMPLIFICADO - Ingresar Solicitud" del servicio "CERTIFICADO DE EXENCION EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS", y seleccionar el tipo de entidad que corresponda al presentante (b – Asociación Cooperadora). **(VER ARCHIVO ADJUNTO DEL PASO A PASO)**

De no registrarse inconsistencias en los procesos de control formal, el presidente de la coop. se encontrará habilitado para concurrir dentro de los **DOCE (12) días corridos** contados desde el día inmediato siguiente al de la obtención del número de presentación, a la dependencia de este Organismo en la cual se encuentre inscripta, a fin de completar el trámite de solicitud. Para ello, deberá presentar la documentación que a continuación se detalla:

- 1. Acuse Recibo emitido por el sistema de AFIP gestionado vía web.
- Copia de la autorización extendida por la autoridad pública competente, conforme a las normas del lugar de asiento de la entidad -Artículo 1° de la Resolución General N° 2.642 (DGI)-.
- 3. Formulario 10 y acta de designación de autoridades actualizada a la fecha de presentación.
- 4. Documento Nacional de Identidad del Presidente de la cooperadora.
- 5. Resumen bancario correspondiente al último Ejercicio (si tienen cuenta bancaria).
- Respecto del último ejercicio informar mediante nota a realizar en F. 206: a) si ha obtenido recursos originados en espectáculos y/o juegos de azar. b) Si ha efectuado importación de bienes para consumo. d) las deudas de la entidad. c) Si ha recibido donaciones.
- 7. Aportar original y copia del Libro de Tesorería.
- 8. Planilla de información anual de Asociación Cooperadora, de corresponder.

Las copias que correspondan presentarse de acuerdo con lo previsto en este anexo, deberán estar acompañadas del respectivo original para su constatación por este Organismo. En su defecto, deberán estar debidamente autenticadas por escribano público.

Cuando la solicitud realizada de acuerdo con este régimen sea rechazada, el contribuyente podrá una vez subsanadas las inconsistencias verificadas- efectuar una nueva presentación (Art. 8 y 9 RG 2681/09).

RENOVACION DEL CERTIFICADO DE EXENCION (POR INTERNET):

La renovación de los certificados de exención **se realizará anualmente**, <u>en forma automática</u>, mediante la utilización de un sistema diseñado con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a las entidades comprendidas (Todas las Asoc. Coop. que tienen certificado vigente vencen el 31 de diciembre o el 30 de abril de cada año).

PARA EL CASO DE TENER QUE CORREGIR O ACTUALIZAR ACTIVIDAD:

- CAMBIO DE ACTIVIDAD (POR INTERNET):

A los efectos de informar la modificación de la actividad económica desarrollada deberá, a través del sitio Web institucional (<u>http://www.afip.gob.ar/</u>), ingresar por la opción "Acceso con Clave Fiscal"

al servicio "Sistema Registral". Allí corresponderá seleccionar el ítem "Registro Tributario" y luego la opción "Actividades económicas". Dentro de la pantalla Administración de Actividades Económicas, deberá posicionarse sobre la actividad que desea cambiar y cliquear el botón "Modificar".

El Sistema mostrará la pantalla de búsqueda de actividades económicas, a partir de la cual podrá seleccionar y reemplazar una actividad.

Una vez modificada la actividad ésta se verá reflejada en pantalla, en el mismo orden en que se encontraba la anterior seleccionada.

Para que el Sistema registre la nueva actividad económica deberá presionar el botón "Aceptar". De esta manera, el Sistema generará el ticket correspondiente.

LA ACTIVIDAD CORRECTA PARA LAS ASOCIACIONES COOPERADORAS ES LA NÚMERO: 949990 – SERVICIO DE ASOCIACIONES N.C.P.

PARA EL CASO DE TENER QUE PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS

- PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA DE GANANCIAS (POR INTERNET):

El formulario de declaración jurada F. 713 que se genera mediante el aplicativo "Ganancias Personas Jurídicas – Sociedades", se presentará mediante transferencia electrónica de datos a través de del servicio "Presentación de DDJJ y pagos", disponible en la página web <u>www.afip.gov.ar</u>. Para ello, los responsables utilizarán la respectiva "Clave Fiscal".

Para los casos de baja de oficio, se solicita que las Cooperadoras presenten las declaraciones juradas de los años 2012 a 2014 vía Internet y luego vengan a la dependencia a presentar un Formulario 206, que se brinda en el Sector de orientación, con el fin de dar el alta nuevamente al impuesto.